



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de agosto del 2020

VISTOS:

Informe N° 463-2020-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 702-2020-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe Legal N° 0205-2020-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, “Ley Nacional de Inversión Pública” respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la “(...) c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)”. Al respecto, el **inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, en concordancia con el **inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, los mismos que señalan “**29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física de las inversiones”, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2221891 “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Tramo Las Peñas – La Pampa, Distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa”.

Que, mediante contrato N° 024-2020-MDS/GM, se contrató los servicios de Mexac Construcciones Mantenimientos y Afines S.A.C., para la reformulación y actualización del Expediente Técnico “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Tramo Las Peñas – La Pampa, Distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa”, mediante Carta con registro de trámite documentario N° 4663 de fecha 29 de julio del 2020 la empresa Mexac Construcciones Mantenimientos y Afines S.A.C., presenta la reformulación y actualización (levantamiento de observaciones) del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Tramo Las Peñas – La Pampa, Distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa”.

Que, con Informe N° 702-2020-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga conformidad técnica al Expediente Técnico denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad

Página 1 de 3



Vehicular Tramo Las Peñas – La Pampa, Distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa”, solicitando su aprobación mediante resolución.

Que, con Informe N° 463-2020-MDS/A-GM-GDU de fecha 05 de agosto del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano ratifica la conformidad técnica al Expediente Técnico “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Tramo Las Peñas – La Pampa, Distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa”, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario y modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Precios Unitarios, bajo la siguiente estructura presupuestal:

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	6'650,167.25
SUPERVISIÓN DE OBRA	166,254.18
EXPEDIENTE TÉCNICO	29,950.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	6'846,371.43



Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que es un requisito indispensable para la ejecución de cualquier obra pública, contar con un expediente técnico aprobado por el nivel correspondiente.



Que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras deficiencias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.



Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe N° 0187-2020-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias:

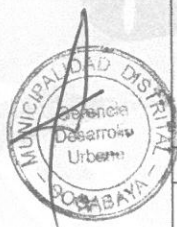
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Tramo Las Peñas – La Pampa, Distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa”, cuyo presupuesto asciende a S/ 6'846,371.43 (Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Seis mil Trescientos Setenta y Uno con 43/100 soles), siendo su plazo de ejecución ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Precios Unitarios:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
Denominación del Proyecto	: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Tramo Las Peñas – La Pampa, Distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa”.



Ubicación	:	Las Peñas – La Pampa, Distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa.	
Código Único de Inversiones	:	2221891	
Costo Total del Proyecto	:	Presupuesto de Obra	S/ 6'650,167.25 (Seis Millones Seiscientos Cincuenta mil ciento sesenta y siete con 25/100 Soles).
		Supervisión	S/ 166,254.18 (Ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 18/100 Soles).
		Elaboración de Expediente	S/ 29,500.00 (Veintinueve mil quinientos con 00/100 Soles).
		MONTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 6'846,371.43 (Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Uno con 43/100 soles).
Objetivo del Expediente	:	Rehabilitar y mejorar las condiciones actuales de transitabilidad del tramo carreta vecinal: Anexo Las Peñas – La Pampa, de manera que el tránsito de pasajeros y de carga, se efectúe por una vía de mayor capacidad, seguridad, comodidad, disminuyendo tiempo de recorrido y costo de transporte, que incrementan la competitividad de la producción local.	
Plazo de Ejecución	:	Ciento veinte (120) días calendario.	
Modalidad de Ejecución	:	Administración Indirecta - Precios Unitarios	
Elaboración del Expediente Técnico	:	Mexac Construcciones Mantenimientos y Afines S.A.C.	



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto en la presente etapa, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador del Expediente Técnico y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL